RESOLUCION Nº AGN/36/RES/3

ASUNTO:

DESVIO DELICTIVO DE UNA AERONAVE

(Hijacking)

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:

1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONO-LOGICA, año 1967

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS

Título: Aviación civil - Policia de aeropuertos

Subtitulo: Actos ilícitos contra la aviación civil

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS

Título: Cooperación con las organizaciones internacionales

Subtítulo: Cooperación con otras organizaciones internacionales distintas de las Naciones Unidas

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967,

PREVIA INTERVENCION de los representantes de los países siguientes: Colombia, Chile, Nigeria, Venezuela y Zambia;

DESPUES DE HABER ESCUCHADO las observaciones del representante de la Asociación de Oficiales de Seguridad de las Líneas Aéreas;

PIDE a la Secretaría General que emprenda, enlazándolo con los trabajos ya efectuados por la Organización de la Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), un estudio sobre la desviación de ruta y el aterrizaje de aeronaves efectuados bajo una amenaza de carácter delictivo, estudio que tendrá por objeto determinar las medidas que deben adoptar los servicios de policía a fin de prevenir esa forma de delincuencia.

0000000